CONTRATACIÓN DIRECTA No. 15/2016
"ADQUISICIÓN DE JABON EN POLVO"
ID 311.646

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los un día del mes de Diciembre 2016, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación aprobado por nota SUOC S4 No. 492/2016, que a continuación se detallan: Abog. Sonia Noguera, Representante de la Asesoría Jurídica y la Lic. Leidy Centurión, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la contratación de referencia, llamada por la SUB UOC (S4) del Hospital Nacional.-

2. ANTECEDENTES

- No. PAC: 311.646; programado con base a la solicitud del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional – Nota SPR Nº 48/206 y la Nota SPR Nº 253/2016 del Servicio de Procesado de Ropas.
- Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 340 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Ley N° 5554/16. y se encuentran Ad Referéndum al levantamiento de Saldo de Códigos del PAC N°312.782.- y Plurianual al Ejercicio Fiscal 2017
- Se ha procedido a la invitación a los siguientes oferentes:
    - CAVALARO S.A.C.I
    - INCA IND. Y COM. S.A
    - HARDY S.A.E.CA
    - INDUCLOR S.R.L
    - EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA.

3. ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA FÍSICA Y APERTURA DE SOBRES

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario No. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la oficina de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional de Itauguá, en fecha 07 de Noviembre de 2016, presentándose las siguientes firmas:

Orden	Oferente	Total Oferta IVA Incluido	Monto de Garantía	Total folios de la carpeta de oferta
1	INDUSTRIAS QUIMICA RESPLANDOR SRL	92.800.000.-	9.280.000.-	82.-
2	ALTERNATIVE SA	112.000.000.-	4.000.000.-	023.-
3	INCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA	92.800.000.-	2.784.000.-	041.-

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación, siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto a la documentación básica de carácter sustancial,

Lic. Leidy Marcela Centurión
Sub UOC - S 4 -
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

eliminándose a aquellas que no cumplan con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria. Igualmente se verifican las documentaciones de carácter formal

CONTROL DE DOCUMENTOS SUTANCIALES *			
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L.	ALTERNATIVE S.A	INCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A
a) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***			
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE S/ SIPE Nº 1.426.370**	**CUMPLE S/ SIPE No. 1.426.909**
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE S/ SIPE No 1.426.370**	**CUMPLE S/ SIPE No. 1.426.909**
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**

En relación a la oferta presentada por la firma Industria Química Resplandor S.R.L. se verifica cuánto sigue: .que el Formulario de Ofertas, en la planilla no se consigna Marca; cuando que **El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]** de la carta de Invitación.

Por el motivo expuesto en párrafo precedente, éste Comité de Evaluación recomienda la DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por la firma Industria Química Resplandor S.R.L.

Lic. Leidy Garcia Garcia Centurión
Sub UOC - S 4
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

5. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES A LOS INCS. A Y B del Artículo 40

Por Nota SUOC S4 N° 553/2016, se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos del MSP y BS al Doctor César Pimienta, considerando la Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de la DNCP a efectos de realizar la verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).-

En fecha 22 de Noviembre de 2016, la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos informa que el Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal informa cuánto sigue:

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital Nacional, SUOC S4 Nº 553/2016, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH Nº 152.915/2016**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas continuación:

- CHRISTIAN JOEL CHAMORRO PEÑA, C.I Nº 2.148.024
- EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, C.I Nº 1.379.066
- CONRADO MAIDANA VALDEZ, C.I Nº 1.036.907
- JUAN JOSE MAIDANA ALFONSO, C.I Nº 4.339.047
- ALEX MARIA DOUTRELEAU NUÑEZ, C.I Nº 1.637.316
- RAUL ARMANDO DOUTRELEAU GIMENEZ, C.I Nº 188.226
- EUGENIO SEVERINO ROVIRA BARCHELLO, C.I Nº 404.230

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas, no registran datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

As-22-11-2016

Dirección General

Con base en la documentación presentada y el Informe de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se concluye que las personas nombradas NO POSEEN REGISTROS EN EL SINARH.

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a la evaluación del precio más bajo, correspondiente a la firma Inca Industrial y Comercial S.A.

La Resolución DNCP No. 1173/16 establece que en el caso de que la oferta se encuentre por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) en relación al precio de referencia, será requerido al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.-

En el caso en particular, **no es requerido el informe al oferente** considerando que se constata en la Oferta y Cuadro Comparativo de Ofertas, que el precio ofertado se encuentra dentro del margen en la Resolución mencionada en párrafo precedente.

Lic. Leticia Marceda Centurión
Sub UOC - S 4
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

9- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES

Siguiendo el método de evaluación descripto en la Carta de Invitación, se verifican las documentaciones formales presentadas por la firma INCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Inca Industrial y Comercial S.A
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE S/ SIPE No.1426909**
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
V. Otros documentos.	
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas de productos de limpieza a instituciones privadas y/o del Estado.	**CUMPLE**
En sustitución de las copias de contratos, podrán presentar el Formulario Nº 12 Historial de Adjudicaciones con los números de ID del SICP (si cuenta con adjudicaciones en instituciones públicas).	
Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, **en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto sino que sea importador**. La documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-	**CUMPLE**
En el caso de Oferentes Distribuidores se deberá adjuntar una Carta de Autorización emitida por el Distribuidor Local Suscripto por el Representante Legal de la Empresa, a nombre del Oferente Distribuidor. Así mismo, se deberá adjuntar la Carta de Representación del Fabricante nombrando al Distribuidor Local.	
En el caso de Fabricantes, Titulo de Marca	
Certificado de Origen Nacional ó Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-	**NO CUMPLE**
Certificado de Análisis o Ensayo Físico-Químico, emitido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) o el Centro Multidisciplinario de Investigación Tecnológica de Asunción (CEMIT-UNA).	**CUMPLE**
Cédula de Identidad de los miembros de la Sociedad (accionistas, socios propietarios o gerentes, a más de los que hayan sido nombrados mediante poder)	**CUMPLE**
Declaración Jurada del oferente en donde manifiesta que cuenta con la capacidad de producción del bien ofertado (Para el caso de fabricantes).-	**CUMPLE**
Certificado de Registro Sanitario – Producto Domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	**CUMPLE**

Lic. Lilly Marcela Centurión
Sub UOC - S 4
Hospital Nacional

Abog. [illegible] E. Noguera
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

A efectos del análisis precedente, se solicitó a la firma la presentación de las siguientes documentaciones de carácter formal, no presentadas al momento de la apertura de sobres:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- **En el caso de Fabricantes**, Titulo de Marca
- Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-
- Certificado de Análisis o Ensayo Físico-Químico, emitido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) o el Centro Multidisciplinario de Investigación Tecnológica de Asunción (CEMIT-UNA).
- Declaración Jurada del oferente en donde manifiesta que cuenta con la capacidad de producción del bien ofertado (Para el caso de fabricantes).-
- Certificado de Registro Sanitario – Producto Domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

En fecha 30/11/2016, presenta la documentación solicitada, excepto el Certificado de Origen Nacional; lo cual no descalifica al Oferente.

7. EXPERIENCIA

Según Carta de Invitación se requiere:

Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas de productos de limpieza a instituciones privadas y/o del Estado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente contratación de los dos últimos años (2014 - 2015). Se deberá adjuntar mínimo un contrato por año.

La empresa presenta copias de facturación, por los montos detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	Oferta Total	50%	2014	2015	SUMATORIA	RESULTADO
INCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A	92.000.000	.46.000.000	147.767.277	3.000.000	150.767.277	CUMPLE

Se observa que la firma **INCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A**. **CUMPLE** con el criterio de EXPERIENCIA solicitado en la Carta de Invitación.

8. EVALUACIÓN TECNICA

Criterio de evaluación y calificación de las muestras: *Posteriormente se remitió la muestra al Servicio de Procesado de Ropas, a efectos de verificar que el producto sea baja espuma, que se disuelva totalmente, que no deje partículas ni grumos en las ropas. Asimismo, las prendas no deberán requerir un segundo lavado para la eliminación de sangre u otros tipos de fluidos*

El informe técnico del Servicio de Procesado de Ropas - Nota No. 358 de fecha 21 de noviembre de 2016 – concluye que el Jabón en Polvo marca INCABLACK **CUMPLE,** cuanto sigue:

Lic. Leila Marcela Centurión
Sub UOC - S 4
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

SERVICIO PROCESADO DE ROPAS

Itauguá Guazú, 21 de Noviembre del 2016

Nota S.P.R.N°358/2016
Señor
Lic. Leidy Centurión
Miembro del Comité Evaluador Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (S4)
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Presente

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento al MEMORANDO N° 820/2016 Adquisición de Jabón en Polvo Ad Referéndum-Plurianual.
Realización de pruebas estipuladas según la carta de invitación, este servicio recibió 03 (tres) paquetes de jabón en polvo de diferentes marcas, las cuales hemos puesto en uso cada una de ellas y el resultado es lo que a contracción se detalla:

- ✓ **Jabón en Polvo marca LAGO AZUL** paquete de 10 kilos, se realizo la prueba de uso y posterior a su utilización, se observa que el producto no presenta una buena dilución es pastosa y queda particulas por las prendas y maquina, por lo que se realizo un enjuague extra normal.

- ✓ **Jabón en Polvo: marca RESPLANDOR**, paquete de 5 kilos, se realizo la prueba de uso y posterior a su utilización, las prendas requirió de un segundo lavado, también las prendas lavadas queda sin olor agradable.

- ✓ **Jabón en Polvo marca INCABLANCK**, paquete de 10 kilos, se realizo la prueba de uso y posterior a su utilización, el jabón presenta baja espuma y buena dilución, no requirió de un segundo lavado y también las prendas quedaron con un aroma agradable.

Las pruebas se realizaron en diferentes dias, en compañia del jefe de sección lavado, Señor Porfirio Carballo y el operador de turno Mauricio Carballo.

Fin del informe.
Atentamente.

Lic. Adolfo Mussi T.
Sello Nº 2811
Jefe Serv. Proc. de Ropas
Hospital Nacional

Lic. Adolfo Mussi Torres
Jefe Servicio Procesado de Ropas

PORFIRIO CARBALLO CANCIA
Jefe de Lavado
Hospital Nacional
21/11/2016

9. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

A la verificación de la planilla de Ofertas, no se presentan correcciones aritméticas que aplicar a las ofertas presentadas por las empresas.

Lic. Leidy Marcela Centurión
Sub UOC - S 4
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

10.APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

No se aplica el Margen de Preferencia, considerando que no presenta el Certificado de Origen Nacional.

11.ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS

No se han solicitado aclaraciones a las ofertas presentadas por los oferentes

14 - OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Se verifica el Acta de Apertura, y se analiza la observación sobre la Oferta de la empresa Industria Química Resplandor S.R.L. Se concluye que la observación presentada por la empresa INCA ICSA, en cuanto a la foliatura, fue subsanado en el Acto conforme a constancia en el Acta de Apertura. Respectos a las firmas, se verifica que carece de firmas del representante desde el folio 07 al folio 29.

15 – REGISTRO DE INHABILITADOS

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se verifica que el oferente a ser adjudicado no se encuentren inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, verificado el Registro se observa que no figuran en el listado de inhabilitados.

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Ingresar

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	80003264-0	Razón social:	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Lic. Leidy Marcela Centurión
Sub DOC - S 4
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Nogueira
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

17. CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presenta el precio evaluados como el más bajo.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta el informe técnico del Servicio de Procesado de Ropas Nota No. 358 de fecha 21 de noviembre de 2016; el Comité de Evaluación concluye:

Primero: Recomendar la adjudicación del ítem **1** a la firma INCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. por un monto total de Gs.92.800.000 (Noventa y dos millones ochocientos mil).-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.-

Abog. Sonia Noguera
Representante de la Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Lic. Leidy Centurión
Representante de la SUOC S4
Hospital Nacional